

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la acción civil que pretende la declaratoria de –Incumplimiento de Contrato-, presentada por el señor ADIEL DARIO VERGARA PINO frente al señor SEGUNDO ANTONIO OSORIO SÁNCHEZ, radicada al 2021-00119-00; allegada caución. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de Noviembre de 2021. Inhábiles 6 y 7 de noviembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Diez (10) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021).

Surte su devenir procesal en esta instancia la demanda verbal que pretende se declare el –*Incumplimiento de Contrato*– presentada por ADIEL DARIO VERGARA PINO, frente al señor SEGUNDO ANTONIO OSORIO SÁNCHEZ, radicado al 2021-00119-00.

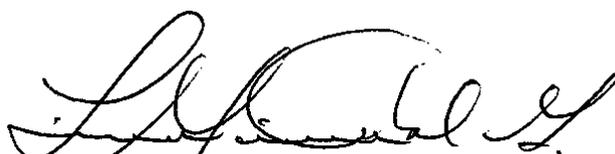
Existe decisión que dispuso el aporte de caución a fin de garantizar el pago de perjuicios que con la cautela solicitada por la demandante se generen, fijando el monto y tiempo para su aporte.

Se allegó póliza de seguros escaneada, por la requerida dentro del tiempo otorgado para ello, del estudio de la misma se evidencia que el tomador no suscribió el documento.

Por tanto deberá el demandante aportar dicha póliza con la firma de ese contrato, vía correo electrónico, además deberá aportar el documento original a esta oficina.

Igualmente deberá aportar RECIBO DE PAGO que se ha generado por la caución ante la empresa respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 177 del 11/11/2021



ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria